

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 855 DE 2020

(junio 17)

por el cual se designan los expertos internacionales de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política y en desarrollo del artículo 137 de la Ley 2010 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Ley 2010 de 2019 establece lo siguiente: “**COMISIÓN DE ESTUDIO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.** Créase una Comisión de Expertos para estudiar los beneficios tributarios vigentes en el sistema tributario nacional, con el objeto de evaluar su conveniencia y proponer una reforma orientada a mantener los beneficios tributarios que sean eficientes, permitan la reactivación de la economía, fomenten el empleo, emprendimiento y formalización laboral, empresarial y tributaria que se fundamenten en los principios que rigen el sistema tributario nacional. La Comisión de Expertos podrá convocar a expertos de distintas áreas, en calidad de invitados.

La Comisión de Expertos se conformará a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la cual estará integrada por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o su delegado, el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, Ministro de Trabajo o su delegado y cinco (5) expertos internacionales. La Comisión será presidida por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Comisión deberá entregar sus propuestas al Ministro de Hacienda y Crédito Público máximo en dieciocho (18) meses contados a partir de su conformación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) determinarán mediante resolución el funcionamiento de dicha Comisión, la cual se dictará su propio reglamento.”.

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- expidieron la Resolución número 1046 de 2020, por medio de la cual se determinó el funcionamiento de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación de los expertos internacionales de la Comisión de Estudio de Beneficios Tributarios.* La Comisión de estudio de beneficios tributarios de que trata el artículo 137 de la Ley 2010 de 2019 estará integrada, además del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o su delegado, el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, el Ministro del Trabajo o su delegado, por los siguientes expertos internacionales:

1. Harry David Rosenbloom, identificado con el pasaporte número 506255426
2. Pascal François Dominique Saint-Amans, identificado con el pasaporte número 15FV11094
3. Kent Andrew Smetters, identificado con el pasaporte número 549899127
4. Brian James Arnold, identificado con el pasaporte número HD614754
5. Jeffrey Phillip Owens, identificado con el pasaporte número 518133179.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatoria.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 068 DE 2020

(junio 17)

por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar la Cooperativa Valor Confianza.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el artículo 2.11.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y último inciso del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERACIONES:

Que mediante la Resolución 2018330001085 del 13 de febrero de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Valor Confianza, identificada con Nit. 900.622.822 - 1, fijando el término de dos (2) meses, prorrogable por dos (2) meses más, para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, contado a partir de la fecha en que se hizo efectiva la medida, el 22 de febrero del 2018. En este acto administrativo se designó como agente especial al señor Alfredo Miguel Bula Arroyo y como revisor fiscal al señor Arnaldo Andrés Torrejano Cohen.

Que dicho plazo fue prorrogado por la Superintendencia de la Economía Solidaria por un término de dos (2) meses, según Resolución 2018330002665 del 20 de abril de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Que mediante la Resolución 2018330003695 del 20 de junio de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Valor Confianza, identificada con Nit. 900.622.822-1, por haberse configurado las causales contenidas en los literales d), e), y f) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con fundamento en lo previsto en el artículo 291 ibidem, fijando el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

Que conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 del 2003 y Decreto 455 del 2004, la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Resolución 2019300001835 del 20 de marzo de 2019, ordenó la remoción del agente especial señor Alfredo Miguel Bula Arroyo, y en su reemplazo designó a la señora Betty Fernández Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 36.152.463 como nueva agente especial de la Cooperativa Valor Confianza.

Que, mediante las Resoluciones con números 2019331003165 del 20 de junio de 2019, 2019331003765 del 19 de julio de 2019, 2019331005205 del 18 de octubre de 2019 y 2020331004275 del 15 de abril de 2020, se ordenó la prórroga de la medida de intervención por el término de uno (1), tres (3), seis (6) y dos (2) meses, de la Cooperativa Valor Confianza, cumpliendo de esta manera con el término de un (1) año adicional, permitido para ser otorgado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que la Agente Especial de la Cooperativa Valor Confianza, mediante documento radicado bajo el número 20204400071572 del 28 de febrero de 2020, presentó solicitud de prórroga del término de toma de posesión para administrar de la Cooperativa, en razón a que a la fecha no se encuentran enervadas algunas de las causales que motivaron la toma de posesión y dado que se hace necesario dar cumplimiento al plan de recuperación y recaudo de la cartera morosa.

Que el Revisor Fiscal de la Cooperativa Valor Confianza, mediante radicado 20204400146222 del 27 de abril de 2020, remite concepto el cual coadyuva a la solicitud presentada por la Agente Especial y reitera la labor del área de contabilidad, en la depuración de la cartera, y la gestión de los cobros realizados por el área jurídica, logrando un resultado favorable en lo que respecta a la disminución del deterioro.

Que el Superintendente de la Economía Solidaria remitió solicitud de prórroga mediante radicado de salida número 20203310141251 del 4 de mayo de 2020, toda vez que evaluados los argumentos expuestos por la Agente Especial en la solicitud de prórroga, así como el concepto dado por el revisor fiscal y teniendo en cuenta las características de la cooperativa intervenida, la Superintendencia de la Economía Solidaria considera que la prórroga de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Valor Confianza, debe ser autorizada en el término de ocho (8) meses, tiempo durante el cual se deben evidenciar los resultados de las estrategias propuestas, llevando esto a la subsanación de los hallazgos que dieron origen a la intervención y a la recuperación financiera de la organización solidaria, que permita ser devuelta a sus asociados en condiciones de desarrollar su objeto social.

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera (URF), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conoció de la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en relación con la solicitud de prórroga presentada por la Agente Especial de la Cooperativa Valor Confianza, y consideró que la información allegada, esto es, la solicitud de prórroga como la evaluación realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentran ajustadas a la regulación vigente.

Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, es necesario prorrogar el término del proceso de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Valor Confianza.